



Montevideo, 29 de junio de 2022.

R. de D. N° 276/2022

Acta 1190

EE2022-67-001-000554

VISTO: la solicitud de licencia especial para cuidado de familiar enfermo, presentada por el funcionario Sr. Néstor Amarelle Rodríguez C.10.325, del 24 de mayo al 6 de junio del corriente (10 días).

CONSIDERANDO: I) lo establecido en la Cláusula 7a. del Convenio Colectivo Postal 2014, en el Art. 36 del Estatuto del Funcionario de la Administración Nacional de Correos, en el Art. 16 del Reglamento de dicho estatuto y en el Instructivo aprobado por R. de D. N° 277/2020 del 23/10/2020, que contemplan dicha situación; **II)** que este Directorio, haciendo uso de las potestades previstas en la normativa precitada, entiende que esta licencia especial debe reservarse para situaciones especiales, particularmente para aquellos casos en que el solicitante no cuente con un saldo de licencia de al menos 20 (veinte) días, al momento de presentar su solicitud; **III)** que el criterio explicado en la cláusula anterior, está vigente desde el 1° de junio de 2022; **IV)** que se dispondrá en consecuencia.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Art.5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art.747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Autorizar parcialmente la licencia especial para cuidado de familiar enfermo solicitada por el funcionario Sr. Néstor Amarelle Rodríguez C.10.325, notificándosele personalmente, de acuerdo al siguiente detalle:

- Concederle la licencia por el período del 24 al 31 de mayo del corriente (6 días)
- **No otorgarle** la licencia por el periodo del 1 al 6 de junio del corriente (4 días)



- 2) Transcríbese a la Gerencia de la Red Nacional Postal y a la Oficina de Liquidación de Sueldos, a sus efectos.
- 3) Pase a la División Recursos Humanos para los registros y notificación correspondiente.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**